ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 208-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-033-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA – TML COLOMBIA**, identificada con **NIT 8 3 0 1 1 1 8 3 6-8**, representada legalmente por **NUBIA YANNETH LADINO OCHOA** identificado con **C.C. 51.707.493** de Bogota D.C., que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA – TML COLOMBIA
NIT	8 3 0 1 1 1 8 3 6-8
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CL 52 27 A 34
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTA D.C.
TELEFONO:	3 4 7 1 0 5 2 - 3174298114
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	juanita712@yahoo.es
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA YANNETH LADINO OCHOA identificado con C.C. 51.707.493 de Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

SERVICIO DE TRNSPORTE DE COMISARIA DE FAMILIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO
1	Guaduas a Chocontá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.097.642
2	Guaduas a Machetá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.150.754
3	Guaduas a Manta y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.274.681
4	Guaduas a Sesquilé y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 997.320
5	Guaduas a Suesca y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.026.826
6	Guaduas a Tibirita y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.256.977
7	Guaduas a Villapinzón y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.180.260
8	Guaduas a Agua de Dios y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.076.987
9	Guaduas a Girardot y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.123.380
10	Guaduas a Guataquí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 678.650
11	Guaduas a Nariño y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 778.972
12	Guaduas a Nilo y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 1.082.889
13	Guaduas a Ricaurte y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 961.912
14	Guaduas a Tocaima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 849.787
15	Guaduas a Caparrapí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 283.262
16	Guaduas a Puerto Salgar y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$ 469.260

17	Guaduas a Albán y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	359.979
18	Guaduas a La Peña y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	250.805
19	Guaduas a La Vega y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	428.663
20	Guaduas a Nimaima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	330.473
21	Guaduas a Nocaima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	362.930
22	Guaduas a Quebradanegra y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	289.164
23	Guaduas a San Francisco y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	442.598
24	Guaduas a Sasaima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	509.425
25	Guaduas a Bogotá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	913.238
26	Guaduas a Supatá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	519.314
27	Guaduas a Útica y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	403.256
28	Guaduas a Vergara y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	445.548
29	Guaduas a Villeta y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	485.850
30	Guaduas a Gachalá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.507.782
31	Guaduas a Gachetá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.292.385
32	Guaduas a Gama y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.377.954
33	Guaduas a Guasca y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.006.172
34	Guaduas a Guatavita y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.025.843
35	Guaduas a Junín y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.327.793

36	Guaduas a La Calera y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	829.133
37	Guaduas a Ubalá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.436.967
38	Guaduas a Beltrán y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	466.203
39	Guaduas a ChaguanÍ y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	295.065
40	Guaduas a Bituima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	344.243
41	Guaduas a Guayabal de Siquima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	342.275
42	Guaduas a San Juan de Rioseco y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	250.805
43	Guaduas a Pulí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	696.353
44	Guaduas a Vianí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	218.348
45	Guaduas a Medina y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.835.304
46	Guaduas a Puerto Bogotá y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	355.500,00
47	Guaduas a Paratebueno y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.785.143
48	Guaduas a Cáqueza y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.035.678
49	Guaduas a Chipaque y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	944.208
50	Guaduas a Choachí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.006.172
51	Guaduas a Fómeque y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.085.839
52	Guaduas a Fosca y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.133.050
53	Guaduas a Guayabetal y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.218.618
54	Guaduas a Gutiérrez y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.177.318

55	Guaduas a Quetame y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.135.751
56	Guaduas a Ubaque y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.076.987
57	Guaduas a Une y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.029.777
58	Guaduas a El Peñón y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	634.390
59	Guaduas a La Palma y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	427.844
60	Guaduas a Pacho y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	634.390
61	Guaduas a Paime y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	953.060
62	Guaduas a San Cayetano y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	894.047
63	Guaduas a Topaipí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	743.564
64	Guaduas a Villagómez y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	829.133
65	Guaduas a Yacopí y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	495.709
66	Guaduas a Cajicá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	796.676
67	Guaduas a Chía y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	743.564
68	Guaduas a Cogua y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	917.652
69	Guaduas a Cota y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	684.551
70	Guaduas a Nemocón y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	970.764
71	Guaduas a Sopó y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.059.390
72	Guaduas a Tabio y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	714.057
73	Guaduas a Tenjo y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	649.143

74	Guaduas a Tocancipá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	891.096
75	Guaduas a Zipaquirá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	876.343
76	Guaduas a Bojacá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	534.068
77	Guaduas a El Rosal y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	542.920
78	Guaduas a Facatativá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	460.301
79	Guaduas a Funza y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	666.847
80	Guaduas a Madrid y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	584.229
81	Guaduas a Mosquera y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	643.242
82	Guaduas a Subachoque y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	628.488
83	Guaduas a Zipacón y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	542.920
84	Guaduas a Sibaté y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	770.120
85	Guaduas a Soacha y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	988.290
86	Guaduas a Arbeláez y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.363.200
87	Guaduas a Cabrera y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.466.473
88	Guaduas a Fusagasugá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.327.793
89	Guaduas a Granada y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	820.281
90	Guaduas a Pandi y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.251.076
91	Guaduas a Pasca y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.386.806
92	Guaduas a San Bernardo y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.342.546

93	Guaduas a Silvania y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.345.496
94	Guaduas a Tibacuy y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.389.756
95	Guaduas a Venecia y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.366.151
96	Guaduas a Anapoima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	994.369
97	Guaduas a Anolaima y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	522.265
98	Guaduas a Apulo y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	923.553
99	Guaduas a Cachipay y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	554.722
100	Guaduas a El Colegio y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.408.995
101	Guaduas a La Mesa y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	979.616
102	Guaduas a Quipile y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	802.577
103	Guaduas a San Antonio del Te-quendama y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	781.922
104	Guaduas a Tena y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	796.676
105	Guaduas a Viotá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	950.109
106	Guaduas a Carmen de Carupa y vi-ceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.203.865
107	Guaduas a Cucunubá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.162.556
108	Guaduas a Fúquene y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.221.569
109	Guaduas a Guachetá y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.233.372
110	Guaduas a Lenguazaque y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.227.470
111	Guaduas a Simijaca y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.357.299

112	Guaduas a Susa y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.304.187
113	Guaduas a Sutatausa y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.068.135
114	Guaduas a Tausa y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.026.826
115	Guaduas a Ubaté y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	1.118.296
116	Guaduas al corregimiento de la Paz y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	245.888
117	Guaduas a Chía y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	743.564
118	Corregimiento de Puerto Bogotá a corregimiento de la Paz y viceversa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	295.065
119	Corregimiento de Puerto Bogotá a la zona rural del Guaduas y vice-versa	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	295.065
120	Guaduas a la zona rural de Gua-duas y viceversa.	1	MINIMO 4 PASAJE-ROS	$	295.065
TOTAL				$	104.116.864

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE DIRECCION DE DEPORTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACI-DAD	VALOR UNITARIO
1	Guaduas a Chocontá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 1.996.291
2	Guaduas a Machetá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 2.087.649
3	Guaduas a Manta y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 2.293.976
4	Guaduas a Sesquilé y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 1.820.759
5	Guaduas a Suesca y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 1.872.854
6	Guaduas a Tibirita y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 2.272.420

7	Guaduas a Villapinzón y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.138.975
8	Guaduas a Agua de Dios y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.959.337
9	Guaduas a Girardot y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.057.952
10	Guaduas a Guataquí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.266.447
11	Guaduas a Nariño y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.440.696
12	Guaduas a Nilo y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.969.602
13	Guaduas a Ricaurte y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.759.169
14	Guaduas a Tocaima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.564.133
15	Guaduas a Caparrapí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	576.125
16	Guaduas a Puerto Salgar y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	916.740
17	Guaduas a Albán y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	714.702
18	Guaduas a La Peña y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	522.746
19	Guaduas a La Vega y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	815.636
20	Guaduas a Nimaima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	658.245
21	Guaduas a Nocaima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	717.269
22	Guaduas a Quebradanegra y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	588.956
23	Guaduas a San Francisco y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	789.124
24	Guaduas a Sasaima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	638.472
25	Guaduas a Bogotá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.050.000

26	Guaduas a Supatá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	989.292
27	Guaduas a Útica y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	396.487
28	Guaduas a Vergara y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	866.111
29	Guaduas a Villeta y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	530.256
30	Guaduas a Gachalá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.721.515
31	Guaduas a Gachetá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.344.275
32	Guaduas a Gama y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.487.985
33	Guaduas a Guasca y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.843.855
34	Guaduas a Guatavita y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.044.023
35	Guaduas a Junín y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.395.600
36	Guaduas a La Calera y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.525.639
37	Guaduas a Ubalá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.585.503
38	Guaduas a Beltrán y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	896.907
39	Guaduas a ChaguanÍ y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	316.933
40	Guaduas a Bituima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	470.908
41	Guaduas a Guayabal de Siquima y vice-versa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	681.341
42	Guaduas a San Juan de Rioseco y vice-versa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	522.233
43	Guaduas a Pulí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.297.243
44	Guaduas a Vianí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	465.776

45	Guaduas a Medina y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	3.278.392
46	Guaduas a Puerto Bogotá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	511.705
47	Guaduas a Paratebueno y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	3.191.140
48	Guaduas a Cáqueza y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.887.481
49	Guaduas a Chipaque y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.728.374
50	Guaduas a Choachí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.836.156
51	Guaduas a Fómeque y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.974.734
52	Guaduas a Fosca y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.056.854
53	Guaduas a Guayabetal y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.205.697
54	Guaduas a Gutiérrez y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.133.842
55	Guaduas a Quetame y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.061.987
56	Guaduas a Ubaque y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.959.337
57	Guaduas a Une y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.877.216
58	Guaduas a El Peñón y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.189.460
59	Guaduas a La Palma y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	830.184
60	Guaduas a Pacho y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.189.460
61	Guaduas a Paime y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.743.771
62	Guaduas a San Cayetano y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.641.121
63	Guaduas a Topaipí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.379.363

64	Guaduas a Villagómez y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.528.206
65	Guaduas a Yacopí y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	948.232
66	Guaduas a Cajicá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.137.250
67	Guaduas a Chía y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.379.363
68	Guaduas a Cogua y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.682.181
69	Guaduas a Cota y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.276.712
70	Guaduas a Nemocón y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.774.566
71	Guaduas a Sopó y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.946.335
72	Guaduas a Tabio y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.328.038
73	Guaduas a Tenjo y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.215.122
74	Guaduas a Tocancipá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.635.988
75	Guaduas a Zipaquirá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.610.326
76	Guaduas a Bojacá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.014.954
77	Guaduas a El Rosal y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.030.352
78	Guaduas a Facatativá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	886.642
79	Guaduas a Funza y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.240.785
80	Guaduas a Madrid y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.102.207
81	Guaduas a Mosquera y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.204.857
82	Guaduas a Subachoque y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.179.195

83	Guaduas a Zipacón y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.030.352
84	Guaduas a Sibaté y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.425.555
85	Guaduas a Soacha y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.822.660
86	Guaduas a Arbeláez y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.457.190
87	Guaduas a Cabrera y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.636.828
88	Guaduas a Fusagasugá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.395.600
89	Guaduas a Granada y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.512.808
90	Guaduas a Pandi y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.262.155
91	Guaduas a Pasca y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.498.250
92	Guaduas a San Bernardo y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.421.263
93	Guaduas a Silvania y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.426.395
94	Guaduas a Tibacuy y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.503.383
95	Guaduas a Venecia y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.462.323
96	Guaduas a Anapoima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.815.626
97	Guaduas a Anolaima y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	994.424
98	Guaduas a Apulo y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.692.446
99	Guaduas a Cachipay y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.050.882
100	Guaduas a El Colegio y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.441.035
101	Guaduas a La Mesa y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.789.964

102	Guaduas a Quipile y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.482.013
103	Guaduas a San Antonio del Tequendama y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.446.085
104	Guaduas a Tena y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.471.748
105	Guaduas a Viotá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.738.639
106	Guaduas a Carmen de Carupa y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.180.035
107	Guaduas a Cucunubá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.108.180
108	Guaduas a Fúquene y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.210.830
109	Guaduas a Guachetá y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.231.360
110	Guaduas a Lenguazaque y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.221.095
111	Guaduas a Simijaca y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.446.925
112	Guaduas a Susa y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.354.540
113	Guaduas a Sutatausa y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.943.939
114	Guaduas a Tausa y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.872.084
115	Guaduas a Ubaté y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	2.031.192
116	Guaduas al corregimiento de la Paz y vice-versa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	322.065
117	Guaduas a Chía y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	1.379.363
118	Puerto Bogotá a corregimiento de la Paz y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	496.571
119	Puerto Bogotá a la zona rural del Guaduas y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$	424.715

120	Guaduas a Sogamoso y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 3.391.308
121	Guaduas a Ibagué y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 1.820.759
122	Guaduas a Santa marta y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 8.867.698
123	Guaduas a Barranquilla y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 9.119.192
124	Guaduas a Bucaramanga y viceversa	1	MINIMO 28 PASAJEROS	$ 4.073.932
TOTAL				$ 216.941.148

NOTA UNO: El servicio de transporte deberá prestarse en cumplimiento de lo establecido en la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes del sector transporte.

La prestación del servicio se realizará en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, garantizando disponibilidad permanente para los requerimientos de la Comisaria de Familia y conforme a la programación establecida por la Dirección de Deportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente y prioritaria del servicio durante la vigencia del contrato. Tratándose de requerimientos de la Comisaría de Familia, dada su naturaleza urgente e imprevisible, el contratista se obliga a atender los servicios de manera inmediata, cuando sean requeridos, a fin de garantizar la continuidad del servicio y la protección de los derechos de los menores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuentan con:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas para la prestación del servicio público de transporte, conforme al Decreto 1079 de 2015.

Conductores con licencia de conducción vigente y afiliación activa al sistema de seguridad social integral.
Estos requisitos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de los vehículos necesarios para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas mecánicas, accidentes o cualquier eventualidad que impida la prestación oportuna del transporte, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

NOTA DOS: El contratista garantizará la prestación oportuna, segura y eficiente del servicio, asegurando que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones técnicas y de seguridad durante toda la ejecución del contrato.
NOTA TRES: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
NOTA CUATRO: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución, certificará la prestación de los servicios y verificará el cumplimiento estricto de las actividades del objeto contractual y las especificaciones técnicas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Garantizar la disponibilidad del servicio de transporte dentro de un término no superior a seis (6) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por los funcionarios de la Comisaría de Familia o la Dirección de Deportes; y de manera inmediata cuando se trate de situaciones urgentes relacionadas con el restablecimiento de derechos de menores. 2. Mantener vigentes y en regla todos los documentos necesarios para la operación de los vehículo, conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, incluyendo licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (cuando aplique), así como los requisitos exigidos para la prestación del servicio público de transporte. 3. Acreditar que el servicio sea prestado por una empresa habilitada para el transporte público terrestre automotor, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015. 4. Garantizar la idoneidad del conductor designado, quien deberá contar con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo, experiencia suficiente, y afiliación activa al sistema de seguridad social integral. 5. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, exigidas para la prestación del servicio

	público de transporte, que amparen los riesgos inherentes a la actividad y a los usuarios del servicio. 6. Asumir por su cuenta y riesgo los costos operativos del servicio, incluyendo combustible, mantenimiento, peajes, conductores y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 7. Realizar los desplazamientos de manera oportuna, segura y eficiente, cumpliendo las instrucciones impartidas por la Entidad y garantizando la integridad de los usuarios transportados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

	19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	**DISPONIBILIDAD No.**	**2026000235 2026000234**	**FECHA:**	**29/01/2026 29/01/2026**
	2.3.41.4102001.2.3.2.02.02.009.078.1.2.3.1.21	Servicio de atención integral a la primera infanciaINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONDesarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes – FUENTE: 1.2.3.1.21-ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		**$20.000.000.00**
	2.3.43.4301007.2.3.2.02.02.009.067.1.2.3.1.18	Servicio de Escuelas DeportivasDEPORTE Y RECREACIONfomenro a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – FUENTE: 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION		**$28.000.000.00**
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$48.000.000.00**
FORMA DE PAGO:	El municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará mediante **pagos parciales**, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social), con los soportes de paz y salvo en el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales. **Requisitos para cada pago parcial:** • Presentación de la factura de venta o cuenta de cobro. • Informe del contratista detallando la ejecución del contrato según los términos establecidos. • Acreditación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como con los			

	aportes parafiscales aplicables (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **Obligaciones del supervisor del contrato para autorizar el pago:** • Emitir acta de recibo a satisfacción del servicio prestado. • Elaborar informe de supervisión del cumplimiento de los términos del contrato. • Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **Abono en cuenta:** Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria del contratista, previa certificación bancaria correspondiente. **Pago final:** El último pago estará sujeto al acta de liquidación, para lo cual se deberá presentar: • Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. • Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **Nota 1:** Las formas de pago diferentes a las aquí señaladas no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato se extenderá por cuatro (04) meses adicionales únicamente para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	A quien designe el ordenador del gasto
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos: **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA**

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.		
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.		
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.		
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que		

	se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: *Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal*